

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COVEÑAS – SUCRE

Coveñas, Sucre dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	70221 40 890 01 2022 00084 00
PROCESO	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTIA
DEMANDANTE	ANA OVEIDA LOPEZ MORELO (C.C.No. 26.117.714)
Apoderado	Jesús Fernández Diz (T.P.No.366.89 C.S. de la J. y C.C.No. 1.072.527.937)
DEMANDADO	OSCAR LUIS CAMPO ARROYO (C.C.No.1.108.759.067)
ASUNTO	DECIDE LIQUIDACION DE CREDITO

Habiéndose corrido el correspondiente traslado de ley a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante a través de su apoderada judicial, sin que frente a las mismas se haya propuesto reparos u objeción de naturaleza alguna, y estas se ajustan a la ley, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso, se IMPARTIRÁ SU APROBACIÓN.

Por lo anterior, El Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: IMPÁRTASE APROBACIÓN A LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por la parte ejecutante, quedando esta en la suma de **VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/cte. (\$29.620.000.00)**

NOTIFÍQUESE

LUCY DEL CARMEN CASTILLA RODRIGUEZ
JUEZ

Lucy Del Carmen Castilla Rodriguez

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coveñas - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2794b5d0b5270e023d9aa257d2e93bad7ecaf1810b1963c8b7892b5c27d78ea4**

Documento generado en 18/01/2023 04:02:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>